

**DECRETO ALCALDÍA Nº**

Documento	Decreto Alcaldía (S.I.)	DEC_I_SI
Expediente	53/2023/P15003 - P15.003 - Contrato genérico	
Actuación	APROBACIÓN DEL "SISTEMA Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SEGOVIA, FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO	
Interesado	AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	P4022600C

<b>FIRMAS</b>	<b>Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma</b>	
	<p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250235202742635665  Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a></p>	

**DECRETO DE ALCALDÍA**

**ANTECEDENTES**

Visto el expediente de contratación que ha de regir en el contrato de SISTEMA Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SEGOVIA, FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA), a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

Visto que con fecha 11 de junio de 2024, ha sido emitido informe jurídico por parte de la Jefa de Contratación Municipal con la conformidad de la Secretaría General en virtud de la Disposición adicional 3ª, apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el expediente instruido a tal efecto, así como la documentación que lo integra, incluido el informe preceptivo de fiscalización previa emitido por Intervención General de fecha 25 de junio de 2024.

**CONSIDERACIONES**

La contratación cuya aprobación se propone "**SISTEMA Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SEGOVIA**", se encuadra en los denominados CONTRATOS MIXTOS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la LCSP, se entenderá contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase. Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los



contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, se estará a la siguiente regla:

- a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos, de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.

El objeto principal se determinará en función de cual sea el mayor de los valores estimados de las respectivas prestaciones. De conformidad con el presupuesto desglosado que consta en este expediente, el suministro alcanza una mayor valoración en el total de este contrato, y, en consecuencia, se atiende al carácter principal de la prestación consistente en el suministro.

El inicio del expediente por el órgano de contratación, que corresponde a la Alcaldía, se realiza mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024/02345 de fecha 24 de Abril de 2024.

Conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP, se ha motivado la necesidad del contrato en el Informe redactado por el Servicio Gestor del contrato y que propone esta contratación. En relación al presupuesto base de licitación de este contrato, se propone por el Servicio Gestor un presupuesto 90.909,04 € (IVA excluido), que una vez incrementado en el 21 % de IVA vigente, hace un presupuesto total de 109.999,94 €.

Se ha incorporado al expediente certificación de existencia de crédito (RC N° 12024000014690) en el vigente presupuesto de 2024.

En cuanto a su adjudicación, se propone la utilización del Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, de conformidad con los arts. 131 y 159 de la LCSP. La tramitación del expediente será ordinaria, por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación se efectuará en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, ya que deben tenerse en cuenta una pluralidad de criterios para la misma, de conformidad con lo indicado en el art. 158.2 de la LCSP.

En lo relativo a las proposiciones de los interesados, se estará a lo dispuesto en el art. 139 de la LCSP: *“(...) Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.*

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes

Código de identificación único 15250235202742635665	Página 2 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.

*Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 sobre admisibilidad de variantes y en el artículo 143 sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.*

*En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido (...)*”.

En lo referente a la publicidad del expediente, el artículo 159.3 de la LCSP establece que, el plazo de presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

El presente contrato está cofinanciado con cargo a fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del consejo de 18 de julio de 2018, sobre normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Por lo que se refiere al Ayuntamiento de Segovia, hay que tener en cuenta, además, que mediante Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Núm. 2023/04386, de 28 de junio de 2023, relativo a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde, aprobación de las áreas de Gobierno Local y delegación de competencias, se confieren determinadas delegaciones en materia de contratación en favor de la Junta de Gobierno Local. Los contratos de suministros y servicios cuando se tramitan mediante procedimiento abierto simplificado conforme lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP, no han sido objeto de Delegación, y en consecuencia la competencia para contratar le corresponde al Alcalde-Presidente.

## RESUELVO

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, VENGO EN DISPONER:

**PRIMERO.- Aprobar la memoria justificativa del contrato y la necesidad de la Administración que pretende satisfacerse mediante este contrato, consistente en el SISTEMA Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SEGOVIA, FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -**

Código de identificación único 15250235202742635665	Página 3 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



**NEXTGENERATION EU (REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**SEGUNDO.- Aprobar la contratación del “SISTEMA Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SEGOVIA, FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con un valor estimado que asimismo se aprueba de NOVENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (90.909,04 €) IVA excluido.**

**TERCERO.- Aprobar los pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas administrativas particulares** que se acompañan, junto a su contenido y previsiones, con arreglo a las cuales se ejecutará el contrato, así como la justificación de los aspectos previstos en el artículo 116.4 de la LCSP.

**CUARTO.- Aprobar el gasto** que esta contratación origina para la administración y que asciende a la cantidad de CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (109.999,94 euros) IVA incluido.

**QUINTO.- Aprobar el procedimiento de adjudicación del presente contrato mediante procedimiento abierto simplificado**, de conformidad con los artículos 131 y 159.4 de la LCSP, y el artículo 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre.

**SEXTO.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación con un mínimo de 15 días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

Las ofertas deberán presentarse **NECESARIA Y ÚNICAMENTE** a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas que se pone a disposición de los licitadores en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Segovia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público disponible en el enlace <http://contrataciondelestado.es> de conformidad con el punto tercero de la Disposición Adicional decimoquinta y el art. 347.2 de la LCSP. No será admitida ninguna oferta que no haya sido enviada electrónicamente a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas antes de las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de tales ofertas.

**SÉPTIMO.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación** de conformidad a lo previsto en el Decreto de Alcaldía número 2023/04386 de 28 de junio de 2023 (B.O.P. de

Código de identificación único 15250235202742635665	Página 4 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



Segovia nº 82 de fecha 10 de julio de 2023), que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Concejal con competencias delegada en materia de Hacienda Local y Contratación Pública.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosalía Serrano Velasco.

Suplentes: El Concejal con competencia delegada en materia de Urbanismo y Patrimonio y el Concejal con competencia delegada en materia de Obras, Servicios e Infraestructuras Municipales y de Comercio e Industria, según disponibilidad.

Secretaria: La Jefa del Servicio de Contratación o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Marcos Calle.

Vocales:

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya:

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eva Martín Minguela.

El Interventor General municipal, o funcionario en quien delegue o el que legal o reglamentariamente le sustituya.

- D. Antonio Ramón Olea Romacho.

Un vocal técnico del Área/Servicio proponente del contrato:

- D. Luis Gómez Rodríguez, Jefe de Programadores del área de Informática del Ayuntamiento de Segovia, siendo suplente D. Alberto Gómez Domínguez, Jefe del Servicio de Informática del Ayuntamiento de Segovia.

La Mesa adoptará sus decisiones por mayoría simple, decidiendo los empates la Presidencia con su voto de calidad. Será de aplicación al funcionamiento de las mesas de contratación, en lo no previsto por la legislación de Contratos, la normativa general sobre Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

**OCTAVO.-** Designar a la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato al Área de Seguridad Ciudadana, siendo su responsable D. Borja García Claver, Jefe de la Sección de Tráfico y Movilidad, que efectuará un especial seguimiento del cumplimiento de los aspectos incorporados en los Pliegos en relación con los principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el cumplimiento de los hitos y objetivos.

Así lo manda y firma el Alcalde, de todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.

Código de identificación único 15250235202742635665	Página 5 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	